

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

2678

Corrección de errores detectados en la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 151, de 7 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución del consejero Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Premios ICAPE a los mejores proyectos empresariales en el ámbito de la economía social efectuados por estudiantes de ciclos formativos y formación profesional básica.

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 155, de 14 de noviembre de 2019, se publicó una corrección de errores de la Resolución del consejero Transición Energética y Sectores Productivos de 24 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria en lo que se refiere al plazo para presentar las solicitudes.

Se ha observado un error en la publicación en cuanto a la anualidad presupuestaria.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición; asimismo, la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en relación con la anualidad presupuestaria.

Donde dice:

4.1. Los premios concedidos se abonarán con cargo al presupuesto del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) para el año 2019, por un importe total de ocho mil cuatrocientos euros (8.400 €).

Debe decir:

4.1. Los premios concedidos se abonarán con cargo al presupuesto del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) para el año 2020, por un importe total de ocho mil cuatrocientos euros (8.400 €).

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de marzo de 2020

El consejero de Transición Energética y Sectores Productivos
Juan Pedro Yllanes Suárez

